

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LOS EQUIPAMIENTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 168.417,59 € (IVA excluido).



CPV: 42510000-4. Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, gestiona y dinamiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, numerosos equipamientos que requieren de una dotación funcional mínima para poder desarrollar y ejecutar los servicios a la ciudadanía en condiciones de calidad y confort térmico.

Los equipamientos gestionados por la Agencia utilizan de sistemas de climatización que por su antigüedad tienen un alto consumo, una baja eficiencia energética y generan una alta emisión de carbono de energía eléctrica, además de ser instalaciones que contiene gas R22 , GEI de los más perjudiciales de los gases fluorados..Con el suministro a contratar se pretende una mejora mediambiental fomentando el ahorro del consumo con máquinas más eficientes y por ende menos contaminantes.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Financiado al 100% con cargo a los recursos REACT-UE dentro del PO FEDER de Andalucía 2014-2020 como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, dentro del Objetivo Estratégico OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la actuación es la adquisición y renovación de los actuales sistemas de climatización para mejorar los sistemas ya existentes con el fin de hacerlos más eficientes energéticamente. Con esta actuación se contribuirá a la transición hacia una economía verde y a la reducción de emisiones de CO2, integrándose el eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en

	RAFAEL LARA ALONSO	19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



carbono en todos los sectores en y el Objetivo temático 04, apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, fomentando de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas y fomentando de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 203.785,28 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	139.188,09 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	29.229,50 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	168.417,59 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	35.367,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	203.785,28 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA incluido)
2023	203.785,28 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de un mes y medio (1,5) siempre y cuando quede dentro del marco de financiación de las actuaciones, cuya fecha de finalización será comunicada al adjudicatario al dar la orden de inicio. Esta fecha de finalización del mecanismo financiero puede variar durante el plazo de ejecución, lo que será comunicado al adjudicatario a la mayor brevedad posible.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los



principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El objeto de la actuación es la renovación de los actuales sistemas de climatización con el fin de favorecer el paso hacia una economía de bajo nivel de emisión de carbono y el los costes generados por estos sistemas, en algunos de los casos ya obsoletos e ineficientes.

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

		TOTAL LICITACIÓN POR LOTE (IVA incl.)	TOTAL LICITACIÓN POR LOTE (IVA excluido)
LOTE 1	TOTAL ALMERÍA	26.586,05 €	21.971,94 €
LOTE 2	TOTAL CÁDIZ	38.054,12 €	31.449,69 €
LOTE 3	TOTAL CÓRDOBA	3.500,00 €	2.892,56 €
LOTE 4	TOTAL GRANADA	10.499,99 €	8.677,68 €
LOTE 5	TOTAL HUELVA	10.890,00 €	9.000,00 €
LOTE 6	TOTAL JAÉN	34.146,54 €	28.220,28 €
LOTE 7	TOTAL MÁLAGA	1.750,00 €	1.446,28 €
LOTE 8	TOTAL SEVILLA	78.358,58 €	64.759,16 €
		203.785,28 €	168.417,59 €

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Suministro e instalación de equipos de climatización en los equipamientos gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por un importe de 168.417,59 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

- Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):
- Fichas técnicas
- Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

	RAFAEL LARA ALONSO	19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios adscritos al contrato

No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Certificado de alta en el organismo correspondiente para la habilitación como empresa mantenedora y/o instaladora de instalaciones de climatización (certificado RITE o similar).

RAFAEL LARA ALONSO		19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

- Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.
- Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación:

1. Económica:

Criterio Objetivo con peso del 70%

a.- DESCRIPCIÓN: Oferta económica

b.- CÁLCULO: La valoración económica de cada empresa (PTE) se realizará de forma que la oferta más económica será valorada en 10 puntos. Las ofertas de mayor importe serán valoradas de manera que el porcentaje del respectivo incremento de precio respecto de la oferta más económica, represente una reducción proporcional de los puntos asignados, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PTE = 10 - \{ (oferta X - oferta más económica) / (Oferta más económica / 10) \}.$$

c.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Proposición económica fechada, firmada y sellada.

2. Cualitativos:

Criterios Objetivos con peso del 30%

	RAFAEL LARA ALONSO	19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a.- DESCRIPCIÓN: ampliación de garantía sobre los tres años definidos en el pliego: 20 %

b.- CÁLCULO: Se exige un plazo mínimo de garantía de 3 años para los equipos y de un año para la instalación. Los licitadores podrán presentar compromiso de ampliar ambos periodos de garantía.

A la mayor ampliación por **meses** comprometida para los equipos se le otorgará el 100 % sobre 10 puntos y a la mayor ampliación por meses comprometida para la instalación se le otorgará el 100 % sobre 10 puntos . Al resto de ofertas se le asignaran los puntos de manera proporcional.

a.- DESCRIPCIÓN: Aportación de certificado energético del edificio tras actuación: 10 %

b.- CÁLCULO: Si se aporta certificado energético del edificio tras la actuación objeto del contrato 10 puntos, si no se aporta 0 puntos.

CÁLCULO FINAL CRITERIO CUALITATIVO:

CÁLCULO: La valoración cualitativa de cada empresa se realizará sumando los puntos de todos los apartados anteriores hasta un total de 30.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Se presentará una declaración responsable por cada uno de los apartados (ampliación de garantía y criterio medio ambiental) indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos

	RAFAEL LARA ALONSO	19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: NO

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA



Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

	RAFAEL LARA ALONSO	19/04/2023 13:59:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s0OI1wnVlligq11nDVFEbW02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	